

DECRETO NUMMERO 561 DE 1981

(marzo 9)

por el cual se aprueba la Resolución número JD-0010 del 22 de julio de 1980 emanada de la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones —TELECOM—

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la Resolución número JD-0010 del 22 de julio de 1980 emanada de la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones —TELECOM—, cuyo texto es el siguiente:

RESOLUCION NÚMERO JD-0010 DE 1980

(julio 22)

por medio de la cual se adiciona la Resolución JD-0010 de 1978

La Junta Directiva de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto ley 910 de 1978, y considerando:

1. Que en desarrollo de las políticas del Gobierno Nacional, de integrar el servicio telefónico, TELECOM adquirió durante el año de 1979 las siguientes telefónicas locales: Mariquita, La Dorada, Barrancabermeja, Tumaco y Salamina,

2. Que es necesario ajustar las plantas de personal de otras telefónicas adquiridas con anterioridad.

3. Que de acuerdo con las necesidades establecidas para la operación de las plantas y los convenios de integración suscritos con los Gobiernos seccionales, se ha hecho necesaria la vinculación de parte del personal operativo que estaba laborando en dichas plantas.

4. Que la nómina total de los servidores del estado no se incrementa, pues solo ocurre la transferencia de cargos de un organismo público a otro.

5. Que el personal transferido se encuentra vinculado a TELECOM en interinidad.

RESUELVE:

Artículo 1° Adicionar la Resolución JD-010/78, que determina la planta de personal de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, en las siguientes plantas:

ESCALA SALARIAL ETP-01

N° de empleos Nombre del cargo Nivel Grupo.

11

Profesional.

5

Técnico.

4

Cablista.

3

Mecánico Industrial.

5

Auxiliar Conmutación.

4

Operador Mesa de Prueba.

5

Cablista. Auxiliar.

10

Instalador.

1

Reparador Teléfonos.

ESCALA SALARIAL RDE-02

Nº de empleos Nombre del cargo Nivel Grupo.

5

Contador, II, 12.

4

Contador, I, 10.

4

Cajero, 1, 10.

3

Auxiliar Contabilidad, 9.

7

Oficinista, III, 8.

1

Oficinista, II, 7.

1

Mecanógrafo, 7.

3

Chofer Mecánico, 6.

22

Obrero, 4.

4

Celador; 4.

1

Guardalíneas, 5.

Artículo 2° Los cargos determinados en la presente Resolución corresponden a empleados de carácter permanente y de tiempo completo.

Artículo 3° El Presidente de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones distribuirá y determinará la sede de los cargos establecidos en la presente Resolución, de conformidad con las necesidades del servicio.

Artículo 4° La carrera técnica profesional establecida para el personal ubicado en la Escala ETP-01, continuará regíndose por las normas reglamentarias vigentes.

Artículo 5° La presente Resolución requiere para su validez de la aprobación mediante decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. E., a.22 de julio de 1980.

El Presidente de la Junta,
(Fdo.) Gabriel Melo Guevara.

El Secretario de la Junta,
(Fdo.) Fermín Turres León”.

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y adiciona el Decreto 061 de 1979 que determina la planta de personal de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 9 de marzo de 1981.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Eduardo Wiesner Durán

El Ministro de Comunicaciones,
Gabriel Melo Guevara.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,
Laura Ochoa de Ardila.